



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2022-MML-APCV-GG

Jesús María, 12 de mayo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 044-2022-MML-APPCV-GA-APP del Área del Planeamiento y Presupuesto, el MEMORÁNDUM N° 106-2022-MML-APCV-GA de la Gerencia de Administración y el INFORME N° 019-2022-MML-APCV-GAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica", modificado con la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica", establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la Republica.

Que, mediante el precitado artículo, se establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose del informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, precisándose que la resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, la quincuagésima quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" dispone considerar a las empresas públicas en el ámbito de FONAFE, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 modificada por la Ley N° 30742. Además, señala que las transferencias financieras autorizadas en dicha disposición se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad.

-Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoria por el periodo a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República, conforme al anexo de la referida resolución.

Que, con OFICIO N° 000727-2021-CG/GAD del 14 de diciembre del 2021, la Contraloría General de la Republica solicita a la Autoridad del Proyecto Costa Verde que efectúe la transferencia financiera por el 100% de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, cada una hasta por el monto de S/. 22,354.00 (Veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a efectos de ser incluida en el próximo concurso público de méritos para la designación de sociedad de auditoría. Asimismo, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría se puede realizar la transferencia por el periodo 2021 y enviar una previsión presupuestal por el 100% del periodo 2022 con cargo al presupuesto institucional 2023.

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
NatalioSanchez N°220 -Ofic.501,Jesús
María Tlfs:3323711/ 3320901



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante el documento del visto INFORME N° 044-2022-MML-APPCV-GA-APP el Área de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000039 por el importe de S/. 22,354.00 (Veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) y se otorga la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por el mismo monto, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, aprobado mediante Ordenanza N° 1635 del 23 de octubre del 2012, precisa en su Artículo 10° que la Gerencia General es el más alto órgano de dirección ejecutiva de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la transferencia financiera, con cargo al presupuesto institucional 2022 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde hasta por la suma de S/. 22,354.00 (VEINTIDOSMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado al pago del 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para la contratación de una sociedad de auditoría para el periodo 2021 y enviar una previsión presupuestal por el 100% del periodo 2022 con cargo al presupuesto institucional 2023.

ARTICULO 2.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera a que se hace referencia en el artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO 3.- Publicación y difusión

Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

 **AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE**
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fátima Gomez
.....
Arq. Fátima Gomez Denegri
Gerente General